



Dirección Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO N° 5/2025
(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha:	Asunción, 26 de marzo de 2025
UOC Convocante (*):	Ministerio de Relaciones Exteriores – UOC
Unidad o área requirente (*):	Dirección Administrativa
Referencia:	Contratación de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional
Funcionario o técnico responsable (*):	Ministro en A. A. y T. Juan Alberto Giménez
Dependencia y cargo que desempeña (*):	Dirección Administrativa - Director

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

(En este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria. Por ej. se podría explicar que son requeridos con base al análisis elaborado por un técnico capacitado o por la unidad requirente, y exponer los elementos considerados y/o resultados de dicho análisis. Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)

- El Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, como organismo clave en la representación del estado, se enfrenta a desafíos crecientes en su misión de fortalecer la diplomacia, ampliar la cooperación internacional, e incrementar su eficiencia en la inserción de Paraguay en el mundo. Para responder a estos desafíos y alinearse en el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), el Ministerio requiere desarrollar un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI). Este plan debe establecer sus acciones para los próximos años y construir un marco de ejecución que potencie la gestión institucional.
- El objetivo principal de la consultoría es apoyar metodológicamente la planificación estratégica institucional, así como sistematizar la información y redactar los documentos finales. Esto incluye la elaboración, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de un documento de planificación estratégica institucional y un plan de acción práctico, para el periodo 2025-2030, que se enmarque de las directrices dictadas para su elaboración a través de la guía metodológica aprobada para todas las instituciones públicas a través del Viceministerio de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía de la Republica del Paraguay.



Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior

Dirección Administrativa

- Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá identificar las condiciones licitatorias que podrían limitar la concurrencia de potenciales oferentes e indicar de forma expresa las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan la inclusión de tales requerimientos para el cumplimiento del objeto de la contratación. Caso contrario, indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que "No Aplica". Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



Ministro en A. A. y T. **Juan Alberto Giménez**
Director Administrativo